

BOLETIN OFICIAL

JULIO 2014

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2165/14

VISTO:

La inexistencia de reglamentación a cerca de talleres de reparación y preparación de vehículos particulares y para competición:-

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario generar una reglamentación acorde para los talleres de reparación y preparación de vehículos particulares y para competición debido a la naturaleza de su actividad.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-LOS TALLERES de reparación y preparación de vehículos deberán acondicionar las instalaciones con paredes con paneles acústicos y tratamientos acordes para evitar la propagación sonora al exterior del edificio predispuesto para la actividad.-

ART.2).-QUEDA PROHIBIDA la instalación de este tipo de emprendimientos en zona residenciales de la ciudad, a excepción de la zona de radicación de industrias y empresas que exclusivamente se determinen.-

ART.3).-QUEDA PROHIBIDO la aceleración de motores y manipulación de herramientas y maquinarias de cualquier tipo en la vía pública y al aire libre. Siempre deben manipularse dentro del local destinado a la reparación y preparación de motores y vehículos. También queda prohibido la permanencia y estacionamiento en la vía pública de colectivos, carros, trailer y demás medios de transporte de vehículos de competición.-

ART.4).-ESTABLECER como horario de funcionamiento de los talleres de reparación y preparación de vehículos los siguientes:

De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 16:30 a 21:00 horas

Sábados de 08:30 a 13:00 solamente

Domingos sin actividad.-

ART.5).-TODOS LOS TALLERES existentes al día de la fecha deberán someterse a controles municipales que serán realizado vía informes de seguridad e higiene y propagación sonora. Dichos informes deben ser realizados por cuenta de la municipalidad y estrictamente con Ingenieros idóneos en la materia, no permitiéndose informes realizados por otros profesionales que no sean Ingenieros.-

ART.6).-EL MUNICIPIO, a través del área que determine, deberá intimar a los talleres de reparación y preparación de vehículos en un plazo no mayor a los 30 días corridos contados desde la fecha de sanción de la presente ordenanza, para que den cumplimiento a lo aquí estipulado. El plazo máximo otorgado a los talleres será de 60 días corridos y contados desde la fecha de emplazamiento por parte de la Municipalidad. De no cumplimentar con los requisitos aquí exigidos y vencidos los plazos, se deberá denegar la habilitación en un plazo no mayor a los 7 días corridos. De esta manera se labrará el acta de infracción por incumplimiento y se solicitará la clausura correspondiente en forma inmediata.-

ART.7).-EL INCUMPLIMIENTO de lo establecido en la presente Ordenanza, será sancionado con multa equivalente a 2 U.M. y hasta 5 U.M. Incorpórese dicha disposición al Código de Faltas Municipal.-

ART.8).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.9).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.10).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2166/14

VISTO:

El Expediente N°12.063/09 con fecha 26/02/09, iniciado por el Sr. VILCHE, Alberto Primo mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, al Sr. VILCHE, Alberto Primo del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2014, del inmueble a nombre VILCHE, Dionisio, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-021-010.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2167/14

VISTO:

El Expediente N°16.644/14 con fecha 09/06/14, iniciado por la Sra. LAZOS, Ofelia Celina mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, a la Sra. LAZOS, Ofelia Celina del pago por Tasa Servicio a la Propiedad del año 2014, del inmueble a nombre MONTENEGRO, Domingo, designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-013-012.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2168/14

VISTO:

El Expediente N°12.488/09 con fecha 12/06/09, iniciado por la Sra. BORGHI DE BETTIOL, Mirtha Beatriz mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, a la Sra. BORGHI DE BETTIOL, Mirtha Beatriz del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2008 hasta el año 2009 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-051-006.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2169/14

VISTO:

La Ordenanza N° 1959/12 donde se aprueba el plano de Mensura y Subdivisión según el Expediente Administrativo municipal N° 15.095/12, iniciado por el señor CANE, Miguel Ángel.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Apoderado Fernando Luis LAURIA, se propone la cesión al dominio público de un espacio o polígono que hace más de 20 años se utiliza como calle pública, y que se describe de la siguiente manera, Polígono A-B-1-2-3-4-A, que mide en su costado Norte, línea A-B, 230,25 mts. en el costado Este, línea B-1, 27,90 mts., su costado Sud, es una línea quebrada de 3 tramos, el primero, línea 1-2, mide 20 mts, segundo, línea 2-3, 16,10 mts, y el ultimo, línea 3-4, 210,28 mts., y su costado Oeste, línea 4-A, mide 12 mts. encerrando la figura una superficie de 3.083 mts. 15 dms.2, según croquis adjunto.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-PASE AL DOMINIO PÚBLICO, la fracción de terreno que se describe como, polígono A-B-1-2-3-4-A encerrando una superficie de 3.083 mts. 15dms.2, según croquis que forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2170/14

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 2102/13-Tarifaria 2014, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincia;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, a los contribuyentes jubilados y/o pensionados que como lista anexa forma parte de la presente y consta de 2 fojas útiles.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2171/14

VISTO:

El Expediente N° 13.532/11 con fecha 14/03/11, iniciado por a el Sr. LOPEZ, Armando Raúl mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. LOPEZ, Armando Raúl, del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-037-016 ubicado en calle Saavedra N° 772 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2172/14

VISTO:

La nota presentada por la Ingeniera Civil Maria Alejandra Arese, en su calidad de profesional actuante en relación al Loteo denominado “Miradores del Golf”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba requiere la aprobación del Loteo y Plano de Mensura, Matricula 1.363.922.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-MODIFICAR la Ordenanza N° 1767/10 en su art. N°1:

Donde dice:

AUTORIZAR el Loteo del Señor Nonis, Marcelo José sobre el inmueble identificado catastralmente como: C.01-S.01- L.7- MZ.94 ubicado sobre la calle Barberis, entre calles Henry Nestlé y Lago Hermoso.

Deberá decir:

APROBAR el Loteo del Señor Nonis, Marcelo José sobre el inmueble identificado catastralmente como: C.01-S.01- L.7- MZ.94 ubicado sobre la calle Barberis, entre calles Henry Nestlé y Lago Hermoso.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2173/14

VISTO:

El Expediente N° 6.387/00 con fecha 30/05/00, iniciado por la Sra. ALLASIA, Edita Maria mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR a la Sra. ALLASIA, Edita Maria del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble a nombre del señor FARIAS, Gerardo Abraham, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-010-051 ubicado en calle Marcos Juárez N° 1089 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2174/14

VISTO:

El Expediente N°12.269/09 con fecha 03/06/09, iniciado por el Sr. PEREYRA, Guillermo Jorge, mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR, al Sr. PEREYRA, Guillermo Jorge del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-014-036 ubicado en calle Ramón J. Carcano 221, de nuestra Ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2175/14

VISTO:

El Expediente N° 12.715/10 con fecha 09/02/10, iniciado por el Sr. ORFILA, Miguel Ángel mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. ORFILA, Miguel Ángel del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2014, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-006-010 ubicado en calle Antártida Argentina N° 1180 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2176/14

VISTO:

El Expediente N° 15.653/13 con fecha 16/05/13, iniciado por el Sr. ALVAREZ, Antonio Melitón mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-EXIMIR al Sr. ALVAREZ, Antonio Melitón del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-04-070-010 ubicado en calle Cortada Corrientes S/ N de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2177/14

VISTO:

El Expediente N° 16.588/14 con fecha 13/05/14, iniciado por la Sra. AVALOS, Ana Maria mediante el cual solicita una Transferencia de lote.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora VILLA, Liliana Susana, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno decide transferir los mismos a la señora AVALOS, Ana Maria;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR a la señora VILLA, Liliana Susana DNI N° 13.136.041 a efectuar la transferencia del Lote N° 14 ubicado en calle San Luis, Barrio Sarmiento (Scaglia) de la ciudad de Villa Nueva que le correspondiera por Ordenanza N° 1233/06, a favor de la señora AVALOS, Ana Maria DNI N° 31.742.958.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2178/14

VISTO:

La notificación enviada por la Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba mediante la cual autoriza, en forma precaria e intransferible, a la Municipalidad de Villa Nueva a realizar la limpieza del Rio Tercero (Ctalamochita).-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Villa Nueva no dispone de medios económicos suficientes para afrontar el pago de mano de obra calificada y maquinarias apropiadas para el trabajo, de manera que la posibilidad para hacer frente a la erogación es formular el convenio de pago respectivo con un porcentaje de áridos extraídos conforme a los cálculos de valor del mismo y del trabajo efectuado;

Que, tal obra tiene un plazo para su ejecución acotado en el tiempo fijado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y de gran importancia para la ciudad con motivo del desborde del río sufrido en el corriente año, de manera que es necesario su ejecución sin dilación a fin de hacer efectivos los principios consignados en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente : *“preservar el medio ambiente para lograr una mejor calidad de vida”* y lo dispuesto en el art. 26 de la citada normativa;

Que, conforme a la finalidad de la ejecución de la obra analizada en la posibilidad de su encuadre en los términos del art. 52 inciso b) de la Ordenanza de Contrataciones N° 88/93 y sus modificatorias, se impone como necesaria la intervención, control y autorización del órgano deliberativo.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A CONTRATAR DIRECTAMENTE (Decreto N° 027/06) maquinarias y mano de obra para la ejecución de los trabajos de limpieza y extracción de áridos del Río Tercero (Ctalamochita) de conformidad a la autorización otorgada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba por Nota SECRHC 01-270168024-714, cuya copia se agrega formando parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DETERMINESE que La Empresa deberá entregar a la Municipalidad de Villa Nueva en carácter de contraprestación el equivalente a un tercio de todo el material árido que extraiga, debiendo transportarlo y depositarlo a su cargo en las calles de la ciudad que indique la Municipalidad de Villa Nueva según el cronograma por barrios completos que a dicho fin establezca y su remanente en el predio designado por la Municipalidad con indicación del recorrido de los camiones para realizar tales tareas (hoja de ruta). Por su parte, la empresa tendrá derecho a disponer de las restantes dos terceras partes del material extraído en concepto de contraprestación. Se le notificara a los Centros Vecinales correspondientes del cronograma de la disposición de la arena en las calles de la Ciudad.-

ART.3).- DISPONESE que el DEM, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, supervisará la realización de las tareas de limpieza y extracción de áridos, efectuará el monitoreo y control de la extracción, producirá la certificación correspondiente, determinará los cronogramas de disposición por barrio de arena, debiendo informar todo ello al Concejo Deliberante con más una estimación promedio de extracción diaria de árido, e identidad de persona/s afectadas al cumplimiento del control dispuesto en este artículo.-

ART.4).- APRUEBASE la PROPUESTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA autorizada, que se agrega a la presente.-

ART.5).- REMITASE, una vez cumplimentados los recaudos del procedimiento de selección de adjudicatario, el Expediente Administrativo respectivo y el Convenio a los efectos de su convalidación.-

ART.6).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.7).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.8).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°290/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/07/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales,** dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 - (Junio/2014)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°291/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/07/14 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, cuyo importe se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de metros lineales de cordón cuneta a razón de \$5,00 el mt. lineal, realizados desde el 15 de Junio hasta el día 30 de Junio.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 2 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 292/14

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 02/06/14 al 30/06/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 02/06/14 hasta el 30/06/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 02/06/14 hasta el 30/06/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 02/06/14 hasta el 30/06/14**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$132.982,07); de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$1.218,06) y de AUTOMOTORES, la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.048,42).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$20.297,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de

Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, desde el 02/06/14 hasta el 30/06/14, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 293/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/07/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **JUNIO/2014**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.N°185:01/07/14-\$4.200,00
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga	-Fac.N°651:01/07/14-\$1.000,00
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición	-Fac.N°071:01/07/14-\$3.300,00
(*) CONTI, Danae	-Trabajadora Social	-Fac.N°012:01/07/14-\$3.600,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°294/14

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/07/14, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°295/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°296/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16668/14 de fecha 18/06/14, iniciado por Damian Andrés QUIROGA, D.N.I.N°26.253.015; mediante el cual, a fs.2, solicita la prescripción del/de los año/s 2005 al 2007 todos inclusive, Cuenta N°09850, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 17 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2005 al 2007, todos inclusive, Cuenta N°09850, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado, en el Expediente Administrativo Municipal N°16668/14.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°297/14

VISTO:

La Ordenanza N°2165/14 de fecha 02/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“LA REGLAMENTACIÓN A CERCA DE TALLERES DE REPARACIÓN Y PREPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PARA COMPETICIÓN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2165/14 de fecha 02/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°298/14

VISTO:

La Ordenanza N°2166/14 de fecha 02/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR, AL SR. VILCHE, ALBERTO PRIMO DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2014, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE VILCHE, DIONISIO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-021-010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2166/14 de fecha 02/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°299/14

VISTO:

La Ordenanza N°2167/14 de fecha 02/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR, A LA SRA. LAZOS, OFELIA CELINA DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2014, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE MONTENEGRO, DOMINGO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-013-012”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2167/14 de fecha 02/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°300/14

VISTO:

La Ordenanza N°2168/14 de fecha 02/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR, A LA SRA. BORGHI DE BETTIOL, MIRTHA BEATRIZ, DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2009 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-051-006”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2168/14 de fecha 02/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°301/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 302/14

VISTO:

Las Guardias Pasivas a realizarse en el Registro Civil de la Municipalidad de VILLA NUEVA, los días inhábiles, que deberán efectuar los Agentes Municipales con firma habilitada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo informado en la nota de fecha 05/06/2014, elevada por la Secretaría Legal y Técnica Municipal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha notificado de la propuesta del monto del ADICIONAL a los Agentes Municipales con firma habilitada, aceptando la Agente Municipal Marcela Alejandra PLAZA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad de VILLA NUEVA, la cual tiene su firma habilitada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia de Córdoba: Marcela Alejandra PLAZA, Legajo N°016, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FIJO de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) netos, para los que en el futuro se les abone, que mensualmente se asignen para la tarea de realizar Guardias Pasivas **los días inhábiles** y hasta tanto se resuelva por la superioridad otra modalidad de la prestación de tal servicio, para lo cual el Secretario del área certificará mensualmente la prestación del Agente correspondiente para la liquidación pertinente por el Área de Sueldos y Jornales Municipal, a partir del 01/07/2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 303/14

VISTO:

La nota de fecha 04/07/14, elevada por la Secretaría Legal y Técnica Municipal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Marcela Alejandra PLAZA, Legajo N°016, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) netos, por realizar tareas de guardias pasivas en el Registro Civil los **días inhábiles** durante el mes de **Junio/14.**-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°304/14

VISTO:

La Ordenanza N°2169/14 de fecha 02/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PASE AL DOMINIO PÚBLICO, LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESCRIBE COMO POLÍGONO A-B-1-2-3-4-A; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 3.083 MTS. 15 DMS.2, SEGÚN CROQUIS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2169/14 de fecha 02/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°305/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 04/07/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n

bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 306/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/07/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **JUNIO/2014**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 7 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°307/14

VISTO:

El **CONVENIO** de fecha 04/07/14 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente José Luis **BENAVIDES**, D.N.I.N°11.418.965; Legajo N°054, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de **ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA**, que debió percibir a partir del 01/03/2001 hasta el 01/10/2013 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado **CONVENIO** deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el **CONVENIO** de pago de diferencia de **ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA**, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente José Luis **BENAVIDES**, D.N.I.N°11.418.965; Legajo N°054, el cual consta de (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº308/14

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Código	Concepto	P/vigente	Incremento	P/rectificada
01.011.01.01.01.01.01.05	OTROS	0.00	2,800.00	2,800.00
01.011.01.01.01.01.02.05	OTROS	0.00	13,000.00	13,000.00
01.011.01.01.01.01.04.05	OTROS	0.00	1,200.00	1,200.00
01.011.01.01.01.01.05.05	OTROS	0.00	8,000.00	8,000.00
01.011.01.01.01.02.07.05	OTROS	0.00	10,000.00	10,000.00
01.011.01.01.01.02.08.05	OTROS	0.00	4,200.00	4,200.00
02.021.01.01.02.10	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS DE COCINA	198.00	1,000.00	1,198.00
04.041.01.01.03.26	ALQUILERES VARIOS	8,750.00	5,000.00	13,750.00
04.041.01.01.03.35	HONORARIOS PROF. EST. Y ASIST. TÉC.	3,965,000.00	200,000.00	4,165,000.00
08.081.01.01.03.26	ALQUILERES VARIOS	750.00	1,000.00	1,750.00
08.081.01.01.03.28	MANTENIM. Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	600.00	1,500.00	2,100.00
08.081.01.01.03.37	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,500.00	2,500.00	4,000.00
PARTIDAS A DISMINUIR				
01.011.01.01.02.11	UTILIDADES Y MATERIALES	275,000.00	39,200.00	235,800.00
01.011.01.01.01.03.09.05	OTROS ELÉCTRICOS	275,000.00	39,200.00	235,800.00
11.111.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	338,000.00	970.00	1,000.00
03.031.01.01.03.35	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS DE COCINA	399,891.00	1,587,000.00	299,891.00
03.031.01.01.02.210	ART. DE PINTURERÍA Y UTENSILLOS DE COCINA	399,891.00	1,587,000.00	299,891.00
TOTAL A INCREMENTAR			255,200.00	
04.041.01.01.03.29	BS. NO ESPECIFIC	165,650.00	50,000.00	115,650.00
11.111.01.01.02.14	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	7,744.00	1,000.00	6,744.00
11.111.01.01.03.40	OTROS SERVICIOS	14,400.00	2,000.00	12,400.00
08.081.01.01.03.40	OTROS SERVICIOS	15,040.00	7,000.00	8,040.00
02.021.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	14,787.00	1,000.00	13,787.00
04.041.01.01.03.37	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	122,000.00	5,000.00	117,000.00
TOTAL A DISMINUIR			255,200.00	

ART.2°).- **CON** la presente Rectificación que lleva el N°04 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$138.723.449,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°309/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/06/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir Clase D4, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que tiene domicilio fijado en esta Ciudad y que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase D4, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 310/14

VISTO:

La nota de fecha 26/06/14, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Dirección del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la Ciudad de Villa María (Cba.), mediante la cual solicita otorgar el Carnet de Conducir, Categoría D3, sin cargo, al personal detallado en la misma, quienes cumplen las funciones de choferes de la Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una entidad de bien público siempre disponible para los innumerables requerimientos que por razones de salud y sanitarias sean demandados por todos los habitantes de esta Ciudad y la región, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, los cuales se desempeñan como choferes del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la ciudad de Villa María (Cba.), la Licencia de Conducir, Categoría D3, sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°311/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/07/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyo importe se determina en la misma, a partir del mes de Julio de 2014, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta de lunes a viernes por la tarde.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 312/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 07/07/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **JUNIO/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 313/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/07/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en **VISTO**, beneficiario de una **BECA PROVINCIAL**, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un **ADICIONAL**, correspondiente al mes de **JUNIO/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°314/14

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/14, suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ; con domicilio en calle Tucumán N°1399 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/14, suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ; el cual consta de 2(dos) fojas útiles con 1 (uno) Anexo y forma/n parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 315/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidenta	RAYES, Ana María	DNI	05.253.517
Vicepresidente	MELANO, José Fernando	DNI	06.600.656
Secretaria	STEFANI, Cristina Mirta	DNI	20.795.073
Tesorero	IRIARTE, Miguel Ángel	DNI	06.606.260
Vocal Titular 1°	LAZOS, Ramona Zulema	DNI	04.969.570
Vocal Titular 2°	MARTÍNEZ, Marcela A.	DNI	20.804.697
Vocal Suplente	SOSA, Susana Adela	DNI	04.969.543
Revisor de Cuentas Titular 1°	MANELLI, Martha Lucía	DNI	05.749.853
Revisor de Cuentas Titular 2°	GIRARDI, Nelva del Valle	DNI	04.479.018

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 316/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO VILLA CENTRO**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO VILLA CENTRO** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO VILLA CENTRO** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidenta	CANÓNICO, Ada	DNI	05.977.377
Vicepresidenta	ALBANO, Rosana Analía	DNI	21.979.247
Secretaria	MANERA, María Cecilia	DNI	26.014.340
Tesorera	UNZUETA, María Belén	DNI	25.000.561
Vocal Titular 1°	ABACA, Gabriela	DNI	24.579.124
Vocal Titular 2°	BORLENGO, Luciana	DNI	28.065.054
Vocal Suplente	CASTRO, Inés Rosana	DNI	20.808.404
Revisor de Cuentas Titular 1°	ALBERTENGO, Lorena	DNI	29.836.935
Revisor de Cuentas Titular 2°	CHIOSSO, María Ofelia	DNI	05.333.835
Revisor de Cuentas Suplente	CAPITANI, Roberto Carlos	DNI	31.300.054

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO VILLA CENTRO** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 317/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO CENTRO DEL ROSARIO**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO CENTRO DEL ROSARIO** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO CENTRO DEL ROSARIO** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	SAÚL, Amael Nasif	DNI	35.538.925
Vicepresidenta	GAVAGNÍN, Gisel Natalí	DNI	33.552.362
Secretario	MINUÉ, Oscar Alejandro	DNI	38.018.843
Tesorera	OSTERA, Romina Luciana	DNI	31.300.454
Vocal Titular 1º	SAÚL, Walter Ruvel	DNI	13.726.474
Vocal Titular 2º	SAÚL, Evelyn Tamara	DNI	34.992.613
Vocal Suplente	MARISCOTTI, Edgart Matías	DNI	29.026.301
Revisor de Cuentas Titular 1º	CASINELLI, Gina Rocío	DNI	36.812.914
Revisor de Cuentas Titular 2º	GAUNA, Sergio Miguel	DNI	25.888.500
Revisor de Cuentas Suplente	DELGADO, Rocío Alejandra	DNI	34.277.788

ART.3º).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO CENTRO DEL ROSARIO** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 318/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO LOS OLMOS**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LOS OLMOS** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO LOS OLMOS** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidenta	SALCEDO, Stella M.	DNI	14.641.625
Vicepresidente	RIVERA, Gastón	DNI	34.426.477
Secretaria	CORNEJO, Patricia S.	DNI	21.826.285
Tesorero	OVIEDO, Jonathan	DNI	36.132.157
Vocal Titular 1°	SIVEL, Roberto	DNI	21.997.601
Vocal Titular 2°	GARAVAGLIA, Oscar	DNI	08.245.049
Vocal Suplente	CANAPARO, Abel	DNI	06.608.268
Revisor de Cuentas Titular 1°	ÁLVAREZ, David	DNI	16.501.358
Revisor de Cuentas Titular 2°	TEJEDA, Mario	DNI	20.702.200
Revisor de Cuentas Suplente	ACUÑA, Silvia	DNI	20.808.470

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LOS OLMOS** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13,

desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 319/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO FLORIDA**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO FLORIDA** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO FLORIDA** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	SÁNCHEZ, Marcos Daniel	DNI	24.119.402
Vicepresidenta	PEREYRA, Marina Laura	DNI	28.064.860
Secretario	DAMBORIENA, Ezequiel A.	DNI	31.608.629

Tesorera	FRONTERA, Elsa Rosa	DNI	05.783.395
Vocal Titular 1°	MASCAMBRONI, Pamela	DNI	36.793.888
Vocal Titular 2°	CANDELLERO, Ariel M.	DNI	23.168.856
Vocal Suplente	DÍAZ, Nancy Mabel	DNI	22.738.414
Revisor de Cuentas Titular 1°	BUSSO, Silvia Susana	DNI	17.217.424
Revisor de Cuentas Titular 2°	VALFRÉ, Romina	DNI	30.468.833
Revisor de Cuentas Suplente	LÓPEZ, Graciela A.	DNI	14.050.602

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO FLORIDA** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 320/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO MALVINAS ARGENTINAS**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por medio de elecciones libres y democráticas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MALVINAS ARGENTINAS** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO MALVINAS ARGENTINAS** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidenta	OVIEDO, Susana	DNI	13.568.961
Vicepresidenta	QUINTEROS, Paola	DNI	29.513.162
Secretaria	QUINTEROS, Vanesa	DNI	31.403.550
Tesorera	DÍAZ, Hilda	DNI	12.488.883
Vocal Titular 1°	DÍAZ, Ana	DNI	11.025.713
Vocal Titular 2°	ÁLVAREZ, Susana	DNI	11.709.635
Vocal Suplente	REINOSO, Cristian	DNI	27.485.160
Revisor de Cuentas Titular 1°	LEGUIZAMÓN, Ivana	DNI	25.000.547
Revisor de Cuentas Titular 2°	DEL SOLE, Agustín	DNI	24.691.292
Revisor de Cuentas Suplente	HEREDIA, Orlando	DNI	08.116.056

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MALVINAS ARGENTINAS** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 321/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO MEDALLA MILAGROSA**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MEDALLA MILAGROSA** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO MEDALLA MILAGROSA** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	LÓPEZ, Rubén	DNI	11.025.711
Vicepresidenta	ZABALA, María	DNI	14.186.448

Secretaria		LÓPEZ, Yamila	DNI	36.812.847
Tesorera		BIANCO, Miriam	DNI	17.145.398
Vocal Titular 1°		MÁRQUEZ, Néstor	DNI	17.563.293
Vocal Titular 2°		RODRÍGUEZ, Carolina	DNI	30.842.142
Vocal Suplente		ROSALES, Alfredo	DNI	16.619.837
Revisorador Titular 1°	de Cuentas	CANELO, Liliana	DNI	17.045.605
Revisorador Titular 2°	de Cuentas	ACEVEDO, Rodolfo	DNI	13.860.765
Revisorador Suplente	de Cuentas	LASICH, Celia	DNI	25.916.080

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MEDALLA MILAGROSA** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 322/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO EL VALLECITO**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescrito en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO EL VALLECITO** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO EL VALLECITO** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	CHIRINO, Fabricio	DNI	24.466.444
Vicepresidenta	ÁLVAREZ, Karen	DNI	38.018.936
Secretario	PONCE, Roni	DNI	28.064.718
Tesorera	LUCERO, Liliana	DNI	17.271.451
Vocal Titular 1°	AGÜERO, Sofía	DNI	34.426.456
Vocal Titular 2°	ARDOVINO, Alejandra	DNI	25.888.499
Vocal Suplente	CHIRINO, Eduardo	DNI	08.363.103
Revisor de Cuentas Titular 1°	MUZEVIC, Daniela	DNI	33.061.727
Revisor de Cuentas Titular 2°	CHIRINO, Rosana	DNI	25.207.589
Revisor de Cuentas Suplente	MORETTI, Gabriela	DNI	26.014.403

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO EL VALLECITO** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 323/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO SAN ANTONIO**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO SAN ANTONIO** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO SAN ANTONIO** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	SALGADO, José E.	DNI	10.837.298
Vicepresidenta	VALLE, Gloria	DNI	13.015.845
Secretaria	UNZUETA, Marcela	DNI	23.697.824
Tesorera	MALDONADO, Gustavo	DNI	16.857.419
Vocal Titular 1°	ALZUGARAY, José	DNI	06.614.444
Vocal Titular 2°	BERTOGLIO, Marcos	DNI	26.646.412
Vocal Suplente	TABORDA, Ismael	DNI	08.473.872
Revisor de Cuentas Titular 1°	VEGA, Olga	DNI	13.568.985
Revisor de Cuentas Titular 2°	VEGA, Anita	DNI	16.654.738
Revisor de Cuentas Suplente	PÉREZ, Walter Omar	DNI	16.423.893

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO SAN ANTONIO** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 324/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescrito en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	ROBLEDO, Dante	DNI	23.252.525
Vicepresidenta	FERREYRA, Elba	DNI	22.078.889
Secretario	BERTOGLIO, Helter	DNI	23.497.531
Tesorera	SCAGLIA, Verónica L.	DNI	24.230.496
Vocal Titular 1°	ÁLVAREZ, Fabio R.	DNI	26.862.508
Vocal Titular 2°	STEFONATTO, Fabián	DNI	17.145.616
Vocal Suplente	RODRIGUEZ, Juan Carlos	DNI	10.445.690
Revisor de Cuentas Titular 1°	FARÍAS, Fernando	DNI	31.731.452
Revisor de Cuentas Titular 2°	QUIROGA, Javier	DNI	14.035.601
Revisor de Cuentas Suplente	MUÑOZ, Marcelo	DNI	14.665.068

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 325/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	MELANO, Marcelo E.	DNI	16.423.803

Vicepresidente	PEPPINO, Silvio Luis	DNI	23.697.812
Secretaria	PEREYRA, Sandra Marcela	DNI	17.401.781
Tesorero	LÓPEZ, Eduardo Raúl	DNI	16.423.849
Vocal Titular 1°	NAVARRO, María A.	DNI	26.596.113
Vocal Titular 2°	ABREGÚ, Nelso Ricardo	DNI	06.600.008
Vocal Suplente	GUARDATTI, Ramón A.	DNI	23.697.962
Revisor de Cuentas Titular 1°	BROCHERO, Patricia	DNI	16.423.828
Revisor de Cuentas Titular 2°	MARTÍNEZ, Silvio Alberto	DNI	20.519.959
Revisor de Cuentas Suplente	GARRO, Gimena Susana	DNI	25.000.546

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO RESIDENCIAL AMÉRICA** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 326/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO VILLA DEL PARQUE**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescrito en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO VILLA DEL PARQUE** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO VILLA DEL PARQUE** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	ACHETTA, Alejandro	DNI	23.835.477
Vicepresidente	GIORDANO, César	DNI	17.066.733
Secretaria	BELLO, Haydee	DNI	05.783.307
Tesorero	MARTÍNEZ, Eduardo	DNI	11.617.197
Vocal Titular 1º	RITTA, Maricel	DNI	24.119.469
Vocal Titular 2º	BERGESE, María	DNI	04.729.476
Vocal Suplente	FERREYRA, María A.	DNI	13.648.796
Revisor de Cuentas Titular 1º	ISABETTINI, Teresa	DNI	04.125.525
Revisor de Cuentas Titular 2º	PÉREZ, Luis Ángel	DNI	06.599.150
Revisor de Cuentas Suplente	SOLIANI, Marcela Viviana	DNI	20.600.720

ART.3º).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO VILLA DEL PARQUE** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 327/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO VILLA OESTE**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO VILLA OESTE** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO VILLA OESTE** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidenta	PONCIO, Norma	DNI	05.893.807
Vicepresidente	CHALITA, José Luis	DNI	10.761.996
Secretaria	BROGGI, Susana	DNI	13.457.611
Tesorero	GONZÁLES TREGLIA, Julián	DNI	22.824.398
Vocal Titular 1°	GIAMPÍCCOLO, Antonia	DNI	11.099.309
Vocal Titular 2°	GUERRERO, María L.	DNI	25.532.263
Vocal Suplente	LORENZATI, María E.	DNI	05.111.592
Revisor de Cuentas Titular 1°	PIECKENSTAINER, Ricardo	DNI	06.601.844
Revisor de Cuentas Titular 2°	BERGERO, Elizabeth	DNI	05.938.974
Revisor de Cuentas Suplente	SUPPO, María de los Ángeles	DNI	16.982.141

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO VILLA OESTE** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 328/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO LA FLORESTA**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescrito en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LA FLORESTA** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO LA FLORESTA** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	BASCONSELA, Omar R.	DNI	13.136.119
Vicepresidenta	CENTENO, Rosa Cristina	DNI	29.243.909
Secretario	VACA, Nahuel	DNI	33.919.833
Tesorero	MARENGO, David Horacio	DNI	31.118.814
Vocal Titular 1º	SÁENZ, Mariela Mónica	DNI	21.405.719
Vocal Titular 2º	ÁLVAREZ, Víctor Hugo	DNI	17.207.701
Vocal Suplente	TEJEDA, Gladis	DNI	04.108.290
Revisor de Cuentas Titular 1º	CUEVAS, María Belén	DNI	35.637.954
Revisor de Cuentas Titular 2º	MEYER, Rodolfo Valentín	DNI	14.691.866
Revisor de Cuentas Suplente	MONTIVERO, María del C.	DNI	11.025.743

ART.3º).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LA FLORESTA** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 329/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO SARMIENTO**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO SARMIENTO** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO SARMIENTO** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	GRENAT, Martín	DNI	29.513.232
Vicepresidenta	CALVO, Felisa	DNI	14.050.635
Secretaria	GIANINETTO, Eugenia	DNI	26.913.992
Tesorera	IGLESIAS, Mónica	DNI	18.063.318
Vocal Titular 1°	ESCUDERO, Marcelo	DNI	21.761.812
Vocal Titular 2°	REYNOSO, Martha	DNI	14.665.264
Vocal Suplente	ROMERO, Mirta	DNI	11.785.537
Revisor de Cuentas Titular 1°	GUARINO, Marcelo	DNI	14.691.852
Revisor de Cuentas Titular 2°	VIERA, Silvina	DNI	28.734.131
Revisor de Cuentas Suplente	ROMERO, Jonathan	DNI	34.426.498

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO SARMIENTO** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 330/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO GOLF**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO GOLF** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO GOLF** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	NOTTA, Ramiro Ernesto	DNI	22.738.348
Vicepresidente	GAZZOLI, Franco	DNI	23.057.924
Secretaria	FRACA, María Belén	DNI	29.717.223
Tesorero	BORDA, Raúl	DNI	25.839.831
Vocal Titular 1º	FALVO, Verónica	DNI	27.723.039
Vocal Titular 2º	SALABERRY, Lucas G.	DNI	27.108.612
Vocal Suplente	FERNÁNDEZ, Fernando R.	DNI	21.404.101
Revisor de Cuentas Titular 1º	PÉREZ, José Luis	DNI	21.405.645
Revisor de Cuentas Titular 2º	MORETTI, Diego	DNI	26.913.936
Revisor de Cuentas Suplente	RUIZ, Martín	DNI	27.444.639

ART.3º).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO GOLF** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 331/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO LA RESERVA**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LA RESERVA** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO LA RESERVA** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	POMILIO, José Daniel	DNI	20.570.784
Vicepresidente	FIGUERA, Dante	DNI	22.415.748
Secretaria	CHAMBELLA, María C.	DNI	24.230.666
Tesorero	GROSSO, Hugo Faustino	DNI	10.449.363
Vocal Titular 1°	RE, Hernán Ceferino L.	DNI	20.279.180
Vocal Titular 2°	ROCAMONDI, Andrés	DNI	29.616.829
Vocal Suplente	VILLAR, Diego Alejandro	DNI	27.444.257
Revisor de Cuentas Titular 1°	GILI, Patricia Soledad	DNI	26.646.312
Revisor de Cuentas Titular 2°	REALE, Lisandro	DNI	23.788.181
Revisor de Cuentas Suplente	LOMBARDELLI, Leandro	DNI	27.449.038

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LA RESERVA** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 332/14

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

El Decreto N°165/14, llamando a elecciones para renovar las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el **BARRIO LAS QUINTAS**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LAS QUINTAS** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2º).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO LAS QUINTAS** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidente	JUÁREZ, Joaquín Avelino	DNI	08.363.410
Vicepresidente	ROCHA, José Luis	DNI	16.373.613
Secretaria	FARÍAS, Elena Isabel	DNI	16.857.462
Tesorera	OLIVA, María Elena	DNI	23.107.479
Vocal Titular 1º	GUZMÁN, María Eugenia	DNI	22.996.338
Vocal Titular 2º	CIENCIA, Stella	DNI	21.579.713
Vocal Suplente	CÁCERES, Luis	DNI	24.574.997
Revisor de Cuentas Titular 1º	JUÁREZ, Liliana	DNI	25.532.094
Revisor de Cuentas Titular 2º	FUENTES, Fabián	DNI	25.087.946
Revisor de Cuentas Suplente	SILVA, Antonella Ayelén	DNI	36.812.841

ART.3º).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO LAS QUINTAS** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 30 de Junio de 2014 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°333/14

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Técnicos de fecha 30/06/14, suscripto con la firma “GESTIÓN SALUD & ASOCIADOS”, con domicilio en calle Buenos Aires N°733, 1° Piso, Oficina “C” de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios Técnicos de fecha 30/06/14, suscripto con la firma “GESTIÓN SALUD & ASOCIADOS”, con domicilio en calle Buenos Aires N°733, 1° Piso, Oficina “C” de la ciudad de Villa María (Cba.), el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°334/14

VISTO:

El CONVENIO de fecha 04/07/14 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Daniel GUZMÁN, D.N.I.N°17.401.796; Legajo N°125, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago

de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Enero del año 2011 hasta el mes de Diciembre del año 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE,** el CONVENIO de pago de diferencia del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Daniel GUZMÁN, D.N.I.Nº17.401.796; Legajo Nº125, el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 18 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº335/14

VISTO:

La Ordenanza Nº2170/14 de fecha 16/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2014, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS QUE COMO LISTA ANEXA FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 2 FOJAS ÚTILES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2170/14 de fecha 16/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°336/14

VISTO:

La Ordenanza N°2171/14 de fecha 16/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. LÓPEZ, ARMANDO RAÚL, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-037-016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2171/14 de fecha 16/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 337/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 21/07/14 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales del Área de Contaduría, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

ZANNINI, María Fernanda-Legajo N°890 -\$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, por única vez, por tareas en Caja Municipal.-

BRAVI, Elisabeth Jesica-Legajo N°791-\$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) netos, por única vez, por reemplazo del Tesorero Municipal.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°338/14

VISTO:

La Ordenanza N°2119/14 de fecha 26/03/14, mediante la cual se AUTORIZA AL D.E.M., en su Artículo 3º), a eximir del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive, a los contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la crecida del nivel del río Ctlamochita y consecuente inundación de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo1 que se agrega formando parte del presente se detallan los vecinos, titulares conforme la documental que en copia agregan que han solicitado su eximición, habiéndose efectuado las correspondientes verificaciones del estado de sus viviendas por el área de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme a lo expuesto y constatado corresponde a hacer lugar al pedido de eximición excepcional dispuesto por la normativa municipal vigente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive correspondiente a los inmuebles que han sufrido daños con motivo de la crecida del río Ctalamochita e inundación de la Ciudad de VILLA NUEVA, cuyos titulares dominiales y números de cuentas municipales constan en el Anexo1.-

ART.2°).- **REMÍTASE**, el presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas a los efectos de tomar razón de lo dispuesto en el artículo precedente en los registros municipales.-

ART.3°).- *Cumplimentado lo indicado en el Art. 2° notifíquese a los contribuyentes beneficiarios de la eximición.-*

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°339/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 21/07/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°340/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16702/14 de fecha 08/07/14, iniciado por Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269; con domicilio en calle Catamarca N°1730, B°. Los Olmos, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°218, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°218, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Inés Griselda BRUNO, D.N.I.N°11.716.269.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°341/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16720/14 de fecha 21/07/14, iniciado por Iris Noemí URQUIZA, D.N.I.N°06.482.023; con domicilio en calle Lima N°1151, B°. Villa Centro, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°011, FILA 3ra., SECCIÓN GALERÍA "F", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°011, FILA 3ra., SECCIÓN GALERÍA "F", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Iris Noemí URQUIZA, D.N.I.N°06.482.023.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°342/14

VISTO:

La nota de fecha 18/07/14, elevada por Padres de Villa Nueva de alumnos de la Promoción 2014 del Instituto Santísima Trinidad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando hacer una excepción impositiva abonando el mínimo para fiestas que establece el Art.37) de la Ordenanza Tarifaria año 2014, por los motivos que exponen en la mencionada nota.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de Padres de Alumnos de Villa Nueva que asisten al Instituto Santísima Trinidad y que con gran sacrificio realizan una fiesta con fines de recaudar fondos es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR A LA OFICINA DE RENTAS MUNICIPAL**, a hacer una excepción impositiva y cobrar el mínimo de lo que establece para fiestas el Art.37) de la Ordenanza Tarifaria año 2014, para la fiesta del Instituto Santísima Trinidad a realizar en el Salón Monet de esta Ciudad, el 25 de Julio de 2014.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°343/14

VISTO:

La Ordenanza N°2172/14 de fecha 16/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFICAR LA ORDENANZA N°1767/10 EN SU ART.N°1:

Donde Dice:

AUTORIZAR EL LOTE DEL SEÑOR NONIS, MARCELO JOSÉ, SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: C.01-S.01-L.7-MZ.94, UBICADO SOBRE LA CALLE BARBERIS, ENTRE CALLES HENRY NESTLÉ Y LAGO HERMOSO.

Deberá Decir:

APROBAR EL LOTE DEL SEÑOR NONIS, MARCELO JOSÉ, SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: C.01-S.01-L7-MZ.94, UBICADO SOBRE LA CALLE BARBERIS, ENTRE CALLES HENRY NESTLÉ Y LAGO HERMOSO.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2172/14 de fecha 16/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°344/14

VISTO:

La Ordenanza N°2173/14 de fecha 23/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A LA SRA. ALLASIA, EDITA MARÍA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-010-051”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2173/14 de fecha 23/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2014.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°345/14

VISTO:

La Ordenanza N°2174/14 de fecha 23/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. PEREYRA, GUILLERMO JORGE, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-03-014-036”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2174/14 de fecha 23/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2014.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°346/14

VISTO:

La Ordenanza N°2175/14 de fecha 23/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. ORFILA, MIGUEL ÁNGEL, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-006-010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2175/14 de fecha 23/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°347/14

VISTO:

La Ordenanza N°2176/14 de fecha 23/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. ÁLVAREZ, ANTONIO MELITÓN, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-04-070-010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2176/14 de fecha 23/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°348/14

VISTO:

La Ordenanza N°2177/14 de fecha 23/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA SRA. VILLA, LILIANA SUSANA, D.N.I.N°13.136.041; A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL LOTE N°14, UBICADO EN CALLE SAN LUIS, BARRIO SARMIENTO (SCAGLIA), DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, QUE LE CORRESPONDIERA POR ORDENANZA N°1233/06, A FAVOR DE LA SRA. ÁVALOS, ANA MARÍA, D.N.I.N°31.742.958”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2177/14 de fecha 23/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°349/14

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal MANDRILE, Gustavo Osvaldo, Legajo N°691, quien reviste como Personal de Inspección, Categoría 13, a desempeñar tareas en la Sección RIEGO, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), a partir del 1 (uno) de Julio de 2014.-

ART.2°).- **ENCASÍLLESE**, al Agente Municipal Gustavo Osvaldo MANDRILE, Legajo N°691, como CHOFER del Área de Corralón Municipal, a partir del 01/07/14.-

ART.3°).- **DERÓGUESE**, en lo que respecta al Agente Municipal Gustavo Osvaldo MANDRILE, Legajo N°691, el Decreto N°827/07 y el Decreto N°108/13, a partir del 01/07/14.-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1°) entregando copia del presente.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°350/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16734/14 de fecha 28/07/14, iniciado por Diana Myriam BURGOS, D.N.I.N°13.726.331; con domicilio en calle 25 de Mayo N°1213, B°.

Residencial América, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°532, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°532, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Diana Myriam BURGOS, D.N.I.N°13.726.331.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°351/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16735/14 de fecha 28/07/14, iniciado por Irma Nilda GUTIÉRREZ, D.N.I.N°03.490.636; con domicilio en calle Neuquén N°76, B°. El Vallecito, de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°303, FILA 3ra., SECCIÓN “A”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°303, FILA 3ra., SECCIÓN "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Irma Nilda GUTIÉRREZ, D.N.I.N°03.490.636.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°352/14

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	P/Vigente	Incremento	P/Rectificada
01.011.01.01.01.01.01.05	OTROS	2,800.00	2,000.00	4,800.00
01.011.01.01.01.01.01.04.05	OTROS	1,200.00	1,000.00	2,200.00
01.011.01.01.01.01.01.05.05	OTROS	8,000.00	4,000.00	12,000.00
01.011.01.01.01.02.07.01	RETRIBUCIONES	386,400.00	70,000.00	456,400.00
01.011.01.01.01.02.08.01	RETRIBUCIONES	202,890.00	50,000.00	252,890.00
01.011.01.01.01.03.09.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	518,500.00	30,000.00	548,500.00
01.011.01.01.01.03.09.12	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	853,235.00	500,000.00	1,353,235.00
01.011.01.01.01.03.10.03	S.A.C.	2,753.00	2,000.00	4,753.00
01.011.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,672.00	7,000.00	15,672.00
01.011.01.01.01.03.10.06	BÁSICO	31,595.00	20,000.00	51,595.00
02.021.01.01.02.09	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,417.00	2,000.00	3,417.00
02.021.01.01.02.10	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILLOS DE COCINA	1,198.00	500.00	1,698.00
02.021.01.01.03.32	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	110,130.00	100,000.00	210,130.00
04.041.01.01.03.35	HONORARIOS PROFES., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	4,165,000.00	250,000.00	4,415,000.00
04.041.01.03.16.74	BECAS Y PASANTIAS	72,000.00	250,000.00	322,000.00
05.051.01.01.03.30	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	500.00	3,000.00	3,500.00
05.051.01.01.03.36	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	10,735.00	20,000.00	30,735.00
06.061.01.01.03.35	HONORARIOS PROFES., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	1,536,232.00	300,000.00	1,836,232.00
11.111.01.01.03.26	ALQUILERES VARIOS	2,280.00	2,000.00	4,280.00
TOTAL A INCREMENTAR		1,613,500.00		

Código	Concepto	P/Vigente	Disminución	P/Rectificada
01.011.01.01.01.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	57,800.00	2,000.00	55,800.00
01.011.01.01.01.01.04.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	24,300.00	1,000.00	23,300.00
01.011.01.01.01.01.05.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	76,550.00	24,000.00	52,550.00
01.011.01.01.01.01.05.03	S.A.C.	110,420.00	50,000.00	60,420.00
01.011.01.01.01.01.05.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	187,830.00	50,000.00	137,830.00
01.011.01.01.01.03.09.11	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	30,000.00	30,000.00	-
01.011.01.01.01.03.10.05	OTROS	2,603.00	1,500.00	1,103.00
01.011.01.01.01.03.10.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	10,000.00	10,000.00	
01.011.01.01.01.03.10.12	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	5,000.00	2,000.00	3,000.00
01.011.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,690,000.00	515,500.00	1,174,500.00
04.041.01.03.16.76	OTROS	500,000.00	500,000.00	
05.051.01.01.03.033	GASTOS JUDICIALES, INDEMNIZATORIOS Y MULTAS	560,000.00	125,500.00	434,500.00
06.062.01.01.03.035	HONORARIOS PROFES., ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	804,000.00	300,000.00	504,000.00
11.111.01.01.02.14	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	6,744.00	2,000.00	4,744.00
TOTAL A DISMINUIR		1,613,500.00		

ART.2°).- **CON** la presente Rectificación que lleva el N°05 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$138.723.449,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°353/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/07/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **ABRIL y MAYO/14 (Marcela LÓPEZ-Folclore Infantil)** y **JUNIO y JULIO/14 (resto de talleristas)** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°354/14

VISTO:

La Ordenanza N°2178/14 de fecha 23/07/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONTRATAR DIRECTAMENTE (DECRETO N°027/06) MAQUINARIAS Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DEL RIO TERCERO (CTALAMOCHITA) DE CONFORMIDAD A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR NOTA SECRHC 01-270168024714, CUYA COPIA SE AGREGA FORMANDO PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2178/14 de fecha 23/07/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°355/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/07/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos que le generan la posibilidad de trabajar, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DELGADO, Genoveva Noemí-D.N.I.N°12.275.020.-\$400,00, por única vez

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°356/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/07/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos que le generan la posibilidad de trabajar, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

LUQUEZ, Héctor Omar-D.N.I.N°20.079.417.-\$800,00, por única vez

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*
VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°357/14

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/14, suscripto con la Sra. Karina SEMENZIN, D.N.I.N°23.040.069, con domicilio en calle San Luis N°931 de la localidad de La Playosa (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/14, suscripto con la Sra. Karina SEMENZIN, D.N.I.N°23.040.069, para prestar los servicios de Asesoramiento y Organización Administrativa del Hospital Comunitario de la Ciudad de Villa Nueva, por el término de 6 (seis) meses, a partir del 01/07/14, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°358/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.º25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.º21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.º25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA N°140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/14; percibiendo la suma de \$4.810,77 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ C/77/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.º21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/14; percibiendo la suma de \$15.194,59 (PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/59/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°359/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/04/14, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para hacer frente a gastos que le generan la posibilidad de trabajar, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal atender con la premura que la situación lo requiere este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MARTINEZ, Miriam Susana-D.N.I.N°13.136.138.-\$20.000,00, por única vez
(Recibo N°969409-Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. Cba.)-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°360/14

VISTO:

El Decreto N°170/14 por el cual se dispone la BAJA del Agente Municipal Abel Alberto FRACCAROLI, C.U.I.L.N°20-06564591-3; de su relación de dependencia como empleado de Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA al 30/04/2014, por otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO POR PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN- Art.39) Bis - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, de fecha 24/07/14 y **ABÓNESE**, al señor Abel Alberto FRACCAROLI, C.U.I.L.N°20-06564591-3; la suma de \$80.178,00 (PESOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO).-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al señor Abel Alberto FRACCAROLI, C.U.I.L.N°20-06564591-3; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2014.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 061/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15119/12 de fecha 28/11/12, iniciado por Néstor Fabián ANIL, D.N.I.N°/CUIT.N°20-17619660-3; mediante el cual, a fs.44, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Presidente RAÚL ALFONSÍN (Ruta Provincial N°4) esquina Roque SÁENZ PEÑA de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER METALÚRGICO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Néstor Fabián ANIL, D.N.I.N°/CUIT.N°20-17619660-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "TALLER METALÚRGICO", en el inmueble sito en Avenida Presidente RAÚL ALFONSÍN (Ruta Provincial N°4) esquina Roque SÁENZ PEÑA de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°160/13, solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Néstor Fabián ANIL, D.N.I.N°/CUIT.N°20-17619660-3; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 062/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16083/13 de fecha 17/10/13, iniciado por COAGRO S.A.; D.N.I./C.U.I.T./N°30-70891158-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Pueblos Originarios N°865 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VTA. AL POR MAYOR DE PROD. AGROPECUARIOS - DIS. Y VTA. DE ABONOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y AFINES- CONSIGNATARIOS Y COMISIONISTAS (EXC. DE HACIENDA) - PRODUCCIÓN AGRICOLA – CRIA DE ANIMALES, EXPLOTACIÓN Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL N/C/P”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a COAGRO S.A., D.N.I./C.U.I.T./N°30-70891158-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VTA. AL POR MAYOR DE PROD. AGROPECUARIOS – DIS. Y VTA. DE ABONOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y AFINES – CONSIGNATARIOS Y COMISIONISTAS (EXC. DE HACIENDA) - PRODUCCIÓN AGRICOLA – CRIA DE ANIMALES, EXPLOTACIÓN Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL N/C/P”, Cuenta N°02293, en el domicilio comercial de calle Pueblos Originarios N°865 de esta Ciudad, a partir del 01/10/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s COAGRO S.A., D.N.I./C.U.I.T./N°30-70891158-1; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 063/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16452/14 de fecha 20/03/14, iniciado por Eliana Belén GUTIERREZ; D.N.I./C.U.I.T./N°27-33122514-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Libertad N°499 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Eliana Belén GUTIERREZ, D.N.I./C.U.I.T./N°27-33122514-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°02343, en el domicilio comercial de calle Libertad N°499 de esta Ciudad, a partir del 01/03/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Eliana Belén GUTIERREZ, D.N.I./C.U.I.T./N°27-33122514-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCION N°064/14

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°046/2012, referidas a la situación tributaria de la firma “**F.E.V.A.S.R.L.**”, C.U.I.T. N° **30-71027046-1**, inscrita en esta Municipalidad (N°

Contribuyente: 1.816), con domicilio fiscal en Ruta Nacional 158 s/n, de la Ciudad de VILLA NUEVA, Provincia de Córdoba, respecto de la “**Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios**”, legislada en el Art. 167º) de la Ordenanza General Impositiva Vigente (Texto Ordenado Ordenanza N°821/03) y sus modificatorias, en adelante O.G.I., correspondiente a los períodos fiscales: Julio a Diciembre de 2010, Enero a Diciembre de 2011 y Enero a Mayo de 2012, todos ellos inclusive, de la que resulta:

- I. Que, mediante Resolución N°001/2012 (fs.362/370), dictada con fecha 17/10/2012, la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, procedió a determinar la obligación tributaria de la firma respecto de la “**Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios**”, prevista en el Art. 167º) de la Ordenanza General Impositiva Vigente (Texto Ordenado Ordenanza N°821/03), correspondiente a los períodos fiscales: Julio a Diciembre de 2010, Enero a Diciembre de 2011 y Enero a Mayo de 2012, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$53.318,27) con más los recargos e intereses pertinentes.-
- II. Que, notificada la firma en legal forma, con fecha 06/11/2012 interpuso recurso de Reconsideración en los términos del Art. 133º) y siguientes de la O.G.I.V., contra Resolución N°001/2012, cuyo tenor se tiene por reproducido íntegramente, sin perjuicio del análisis que se formulará a continuación.-
- III. Que, mediante proveído de fecha 20/05/2014, la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, decidió conceder el Recurso interpuesto y elevar las presentes actuaciones a este Departamento Ejecutivo a los efectos de su consideración;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Recurso de Reconsideración fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde resolver el mismo sin sustanciación, conforme a lo dispuesto por los artículos 134º), sgtes. y ctes de la O.G.I.V..-

AGRAVIOS: Fiscalización nula.

Dice la Ley de Procedimientos Administrativos Nacional N°19.549: “*El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable en los siguientes casos:*”

- a) *Cuando la voluntad de la Administración resultare excluida por error esencial; dolo, en cuanto se tenga como existentes hechos o antecedentes inexistentes o falsos; violencia física o moral ejercida sobre el agente o por simulación absoluta.*
- b) *Cuando fuere emitido mediando incompetencia en razón de la materia, del territorio, del tiempo o del grado, salvo en este último supuesto, que la delegación o sustitución estuviere permitida; falta de causa por no existir o ser falso los hechos o el derecho invocado; o por violación de la Ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspire su dictado”. Ninguno de los supuestos determinados por este artículo son de aplicación a la sucesión de los actos administrativos que se dieron en este expediente. Tampoco fue violado en derecho de defensa, ya que el contribuyente pudo ejercer todas sus facultades frente al estado municipal.-*

Es voluntad de esta Administración que el contribuyente declare correctamente los datos necesarios para que su liquidación sobre la contribución por los servicios en general que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios sea la exacta y además se condiga con las declaraciones efectuadas ante la administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General de Rentas de la Provincia. Si esto no sucede, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus dependientes, efectúa las actividades de Fiscalización hacia los contribuyentes, intentando corregir los errores, en principio involuntarios, en la presentación de declaraciones juradas y posterior liquidación del tributo. De subsanada la irregularidad, se concluye con el Expediente Administrativo sin generar mayores costos para el contribuyente. De no lograr el objetivo, la administración municipal continúa el proceso administrativo tendiente a lograr el objetivo mencionado, sin violar el derecho de defensa del contribuyente. Esto se plasma perfectamente en este expediente, ratificando todas las actuaciones labradas.-

Que, la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas ha expresado previamente fundamento sobre esta causa, el cual son aceptados por el Departamento Ejecutivo Municipal y trasladados a esta Resolución.-

A raíz de los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo comparte íntegramente el análisis y tratamiento dado a todos estos argumentos en la Resolución recurrida, a los que corresponde remitir en honor a la brevedad.-

Por ello el planteo no puede ser atendido, debiendo confirmar la decisión tomada por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas a fs. 69/74.-

Por ello, normas legales citadas y lo dispuesto en los art 132°) a 144°) y 167°) de la O.G.I.V.-

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

Art.1°).- **RECHAZAR**, los agravios formulados en el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **“F.E.V.A. S.R.L.”**, **C.U.I.T. N° 30-71027046-1**, y confirmar en todos sus términos la Resolución N° 001/2012, dictada por la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas.-

Art.2°).- **NOTIFICAR**, con entrega de copia de la presente Resolución, a la firma **“F.E.V.A. S.R.L.”**, **C.U.I.T. N°30-71027046-1**; que conforme a lo dispuesto por los artículos 34°), siguientes y concordantes de la O.G.I.V., la presente Resolución causa estado y produce el agotamiento de la instancia administrativa, siendo atacable solamente mediante acción contencioso administrativa que deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8°) y concordantes de la Ley Provincial N°7182 (Código Contencioso Administrativo), y previo cumplimiento del requisito de pago previo que establece el artículo 9°) de dicha ley.-

Art.3°).- LA PRESENTE, Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°065/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14311/11 de fecha 21/12/11, iniciado por Fernando Andrés MARTINEZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-24369645-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y Buenos Aires de esta Ciudad, del comercio dedicado a “POLLERÍA Y ALMACÉN”; y a fs. 23 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a Fernando Andrés MARTINEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-24369645-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "POLLERÍA Y ALMACÉN", Cuenta Nº02360, en el domicilio comercial de calle Buenos Aires y Marcos Juárez de esta Ciudad, a partir del 15/12/2011.-

ART.2º).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Fernando Andrés MARTINEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-24369645-4; por las razones expresadas en fs. 23 del Expediente Administrativo Municipal Nº14311/11, a partir del 17/04/2013.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a Fernando Andrés MARTINEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-24369645-4; lo dispuesto en el Art.1º) y en el Art.2º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 066/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16679/14 de fecha 25/06/14, iniciado por Carlos Daniel AGÜERO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-34006971-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad Nº440 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VERDULERÍA", habilitado según Resolución Nº010/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carlos Daniel AGÜERO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-34006971-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VERDULERÍA", Cuenta Nº02148, a partir del 25/06/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de Carlos Daniel AGÜERO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-34006971-5; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 067/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15947/13 de fecha 28/08/13, iniciado por Eduardo Daniel MAUHUM; D.N.I./C.U.I.T./N°20-18382162-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°736 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Eduardo Daniel MAUHUM; D.N.I./C.U.I.T./N°20-18382162-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA”, Cuenta N°02263, en el domicilio comercial de calle Marcos Juárez N°736 de esta Ciudad, a partir del 28/08/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Eduardo Daniel MAUHUM; D.N.I./C.U.I.T./N°20-18382162-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 068/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16217/13 de fecha 04/12/13, iniciado por Gustavo Daniel PILLA; D.N.I./C.U.I.T./N°20-16509446-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta

Provincial N°4-Presidente Raúl Ricardo Alfonsín y Ramón J. Cárcano de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DEPÓSITO (100 mt.2)” bajo la denominación comercial de “S.P. SANITARIOS PILLA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gustavo Daniel PILLA; D.N.I./C.U.I.T./N°20-16509446-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DEPÓSITO (100 mt.2)” bajo la denominación comercial de “S.P. SANITARIOS PILLA”, Cuenta N°02324, en el domicilio comercial de Ruta Provincial N°4-Presidente Raúl Ricardo Alfonsín y Ramón J. Cárcano de esta Ciudad, a partir del 16/09/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gustavo Daniel PILLA; D.N.I./C.U.I.T./N°20-16509446-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 069/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16610/14 de fecha 23/05/14, iniciado por Catalina Graciela MIR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/05.333.803; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Comercio N°543 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO DE REPARACIONES N/C”, habilitado según Ficha de Datos obrante en la Oficina de Comercio e Industria, a nombre de Luis César COMELLAS (fallecido)(esposo).-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Luis César COMELLAS, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-06606263-6; (fallecido), para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIO DE REPARACIONES N/C”, Cuenta Nº00035, a partir del 30/04/2014.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s iniciador/es del Expediente citado en VISTO, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2014.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº 070/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16200/13 de fecha 27/11/13, iniciado por Rosana Deolinda CLAVERO, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-23966606-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Alicia Moreau de Justo Nº131 esquina La Pampa de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MOTEL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Rosana Deolinda CLAVERO, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-23966606-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MOTEL”, Cuenta Nº02323, en el domicilio comercial de Alicia Moreau de Justo Nº131 esquina La Pampa de esta Ciudad, a partir del 27/11/2013.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Rosana Deolinda CLAVERO; D.N.I./C.U.I.T./Nº27-23966606-5; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 *de Julio de* 2014.-